



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de marzo de 2026 se aprueba el precio público sobre la actividad con motivo del día de la mujer, el cual se publica para su general conocimiento:

“NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MUJER

Artículo 1. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la participación en la actividad día de la mujer, organizada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de la visita organizada por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo.

La obligación de pagar el precio público regulado en la presente Norma, nace en el momento de ser seleccionado en la actividad.

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla, IVA incluido en su caso:

Actividad Día de la Mujer	20€
---------------------------	-----

Artículo 4. Gestión y cobro.

El importe del precio público deberá ser ingresado, en régimen de autoliquidación, en las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, dentro de los plazos fijados en dicha convocatoria. Artículo

5. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de precios públicos por la prestación del servicio de viajes, excursiones, visitas organizadas y otras actividades del municipio de Fuente Álamo de Murcia (BORM nº 157 de fecha 10 de julio de 2025), en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.”